

COMITÉ NACIONAL DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

Mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el 22 de enero del 2021, se creó con carácter permanente el Comité Nacional de Facilitación del Comercio (“CNFC”), con el objetivo de facilitar la coordinación entre las dependencias, diversas entidades de la Administración Pública Federal (“APF”) y órganos constitucionales autónomos en temas de comercio exterior.

I. Objetivo.

El objetivo del CNFC, además de facilitar la coordinación entre las dependencias y las diversas entidades de APF, será el diseño, ejecución y evaluación de programas y acciones tendientes a eliminar aquellos procedimientos, trámites y requisitos que resultan ineficientes, así como la reducción de los costos comerciales y la simplificación de trámites aduaneros, mediante la reducción, simplificación, modernización y armonización de las formalidades y los procedimientos de importación, exportación y tránsito de mercancías a nivel mundial, con base en la normatividad nacional e internacional aplicable.

II. Funciones.

Fungirá como instancia para coordinar las diferentes dependencias de la APF que tengan competencia e intervengan en los diferentes aspectos relacionados con la implementación y aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC) del cual México es parte.

Auxiliar a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Relaciones Exteriores en el diseño de políticas, programas y acciones orientados a la simplificación y automatización de los procesos en materia de comercio exterior, así como coordinar su ejecución.

III. Integración.

El CNFC está integrado por un representante designado por el titular de cada una de las siguientes dependencias, quienes contarán con voz

y voto: Secretaría de Economía, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Energía, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Salud.

IV. Participación del Sector Privado.

Podrán participar en las sesiones que realice el CNFC representantes del sector privado, de las Cámaras y Confederaciones Empresariales, quienes únicamente tendrán derecho a voz, quienes serán designados a través del órgano colegiado, los cuales, tales como el Consejo Coordinador Empresarial, Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y Tecnología, A. C., entre otros. Asimismo, se podrá invitar a participar en las sesiones del CNFC únicamente con derecho a voz, a representantes de otras dependencias de la APF, de autoridades de las entidades federativas y municipales, de órganos constitucionales autónomos, de instituciones académicas, de organizaciones de la sociedad civil (como colegios y asociaciones de profesionistas), y a expertos de reconocido prestigio en la materia.

Nuestro equipo cuenta con una amplia experiencia en estos temas, si usted requiere más información o asesoría sobre los tópicos abordados en este boletín por favor no dude en contactarnos:

Fernando Barrita fbarrita@pbpa.mx
Ivan Oliver ioliver@pbpa.mx
Goretti Tello gtello@pbpa.mx

© PBP Abogados, S.C. 2021